COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 14 de diciembre de 2022

ORDEN PARTICULAR Nº..678...

VISTO: La Nota Nº 492 de fecha 05 de diciembre de 2022 del Centro Financiero Nº 4, en la cual eleva la Nota Nº 827 de fecha 05 de diciembre de 2022 del Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 de la Fuerza Aérea, en la que recomienda la realización del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción FAP Nº 09/2023 para la "Contratación de Servicios de Recolección de Residuos - Ad Referéndum", de igual forma solicita la aprobación de la Carta de Invitación para la realización de la pre citada Contratación y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN**, dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos a continuación se señalan...* ***Inciso: a)*** *"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruebáse el Pliego de Bases y Condiciones y la realización del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 09/2023 "Contratación de Servicios de Recolección de Residuos – Ad Referéndum".

2°. Autorizase a la Unidad Operativa de Contratación a dar inicio al llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 09/2023 "Contratación de Servicios de Recolección de Residuos – Ad Referéndum, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03; e introducir las modificaciones que fueren necesarios en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución y realizar las modificaciones necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

3°. En caso de que la adjudicación de la presente Contratación no se realice por falta de oferentes, o que las propuestas hechas sean inaceptables o no estén conforme a la Ley Nº 2051/03 y su reglamento, autorícese a realizar un segundo llamado con la reutilización del Pliego de Bases y Condiciones.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – COMANDANTE

GRAL DEL AIRE ARTURO JAVIER GONZÁLEZ OCAMPO
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA